



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEF.: 288517 - 398821 - 394937



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA COSTACENTRUM S.A. ----
CUANTIA: US \$ 600,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los siete
días del mes de Agosto del año dos mil; ante mí,

~~Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO,~~ Notaria

Trigésima Séptima del Cantón, comparece: LA
COMPANIA COSTACENTRUM S.A., legalmente representada
por el señor JUAN CARLOS CAMPOS FLORES, de estado
civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente
y, por lo tanto, representante legal de la
compañía, conforme lo acredita con la copia de
su nombramiento debidamente inscrito que se
agrega a la presente escritura como documento
habilitante. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer
doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura pública a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una más, en la cual
conste el Aumento de Capital y la consecuente
Reforma de Estatutos de la compañía
COSTACENTRUM S.A., que se otorga al tenor de las

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima

cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **JUAN CARLOS CAMPOS FLORES**, por los derechos que representa en su calidad Gerente de la Compañía **COSTACENTRUM S.A.**, debidamente autorizado, tal cual consta en su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil y de la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada a los treinta días del mes de Junio del año dos mil, que se agregan a la presente escritura pública en calidad de documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto Interino del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día once del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día primero del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía **COSTACENTRUM S.A.**; b) En Sesión celebrada el día treinta del mes de Junio del año dos mil, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COSTACENTRUM S.A.**, resolvió por unanimidad: **Uno.-** La conversión del capital



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEF.: 288517 - 398821 - 394937



social de la compañía de sucres a dólares; dos.-

Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y, tres.- Aumentar el capital

social de la compañía **COSTACENTRUM S.A.**, a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 800,00)**, mediante la emisión

de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar

de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y establecer el capital autorizado de la

compañía **COSTACENTRUM S.A.** en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**

(US \$ 1.600,00) y consecuentemente reformar el

artículo tercero del estatuto social en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL

SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica, el capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados

Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar

de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de

Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas

por el Gerente y Presidente de la compañía."

y, cuatro.- Autorizar expresamente al Gerente de

la compañía **COSTACENTRUM S.A.**, señor **JUAN**

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

CARLOS CAMPOS FLORES, para que otorgue a nombre y en representación de la compañía **COSTACENTRUM S.A.**, la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en la referida Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JUAN CARLOS CAMPOS FLORES**, por los derechos que representa de la compañía **COSTACENTRUM S.A.**, en su calidad de Gerente, en fiel ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta del mes de Junio del año dos mil, declara: **UNO.-** Que el capital autorizado de la compañía **COSTACENTRUM S.A.** será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el Capital Social de la compañía **COSTACENTRUM S.A.** que actualmente es de Cinco Millones de sucres, queda elevado a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, de manera que por la conversión del capital social inicial de la compañía de sucres a dólares y el aumento de seiscientos dólares de los Estados Unidos de



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEFOS.: 288517 - 398821 - 394937



Norteamérica, el nuevo capital social de la compañía **COSTACENTRUM S.A.** será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; **DOS.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas que han sido suscritas y pagadas en numerario y de contado en un cien por ciento del valor total de cada una de las referidas acciones; **TRES.-** Que como consecuencia de lo antes expuesto el Estatuto Social de la compañía **COSTACENTRUM S.A.**, en su artículo tercero, queda reformado de acuerdo a la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta del mes de Junio del año dos mil; **CUATRO.-** Se deja constancia que los accionistas de la compañía **COSTACENTRUM S.A.**, señora **IRENE MARIA ESTRADA GONZALEZ DE CAMPOS** y señor **JUAN CARLOS CAMPOS FLORES** son ambos de nacionalidad ecuatoriana; **CINCO.-** Yo, **JUAN CARLOS CAMPOS FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía

COSTACENTRUM S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada declaro bajo la solemnidad del juramento, sobre la correcta integración del aumento de capital en los términos establecidos en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Junio del año dos mil. Dejo constancia que el pago del aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa; SEIS.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- En calidad de documentos habilitantes para que formen parte de la presente escritura pública, se acompaña el nombramiento del señor JUAN CARLOS CAMPOS FLORES como Gerente de la compañía COSTACENTRUM S.A.; y, la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COSTACENTRUM S.A., celebrada el día treinta del mes de Junio del año dos mil. CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Agregue usted, señora Notaria, tantas y cuantas cláusulas y formalidades sean requeridas para la total, eficacia y perfecta validez del presente instrumento. Firmado: Doctor René Quevedo Silva, Registro número: ochocientos ochenta y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
COSTACENTRUM S.A.

En Guayaquil, a los treinta días, del mes de Junio, del año dos mil, siendo las 12h45, en las oficinas de la Compañía COSTACENTRUM S.A., situadas en la ciudadela HOTEL calle Al. Francisco de Orellana Solar número 1-12 manzana 30 edificio BAUHAUS piso 1, cantón Guayaquil, provincia del Guayas República del Ecuador, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COSTACENTRUM S.A., con la asistencia de los siguientes socios que representan la totalidad del Capital Social, suscrito y pagado:

- 1) Sra. Irene Maria Estrada González de Campos, propietaria del cincuenta por ciento del capital accionario de la Compañía Costacentrum S.A.;
- 2) Sr. Juan Carlos Campos Flores, propietario del cincuenta por ciento del capital accionario de la Compañía Costacentrum S.A..

Cada una de las acciones presentes tienen un valor nominal de UN MIL SUERES; y se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto.

Como se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que integran el Capital Social, de acuerdo con la facultad que les confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.- La Conversión del Capital social de la Compañía de sueres a dólares.
- 2.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norte América.
- 3.- Aumentar el Capital Social de la Compañía COSTACENTRUM S.A. a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA mediante la emisión de seiscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas y

establecer el Capital autorizado de la Compañía COSTACENTRUM S.A. en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA y consecuentemente reformar el artículo Tercero del Estatuto Social en los siguientes términos :
“ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, el capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía”,
y 4.- Autorizar expresamente al GERENTE de la Compañía COSTACENTRUM S.A. Señor JUAN CARLOS CAMPOS FLORES para que otorgue a nombre y en representación de la Compañía COSTACENTRUM S.A. la correspondiente Escritura Pública , en los términos establecidos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Dirige esta sesión la Presidente de la Compañía el Sra. Irene María Estrada González, y actúa como Secretario el Sr. Juan Carlos Campos Flores en su calidad de Gerente.

El secretario declara constituido y constatado el Quórum y, luego, la Presidente, tomando en consideración que en la reunión se encuentra representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

A)A continuación, al empezar a tratar los puntos del Orden del Día, la Presidente informa que, por mandato de la Ley, se debe dolarizar y aumentar el Capital de la Compañía a un mínimo de Veinte Millones de sucres u Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América , por lo que, siendo de Cinco millones de sucres o Doscientos dólares de los Estado Unidos de Norte América su capital actual, el aumento debe efectuarse en un mínimo de Quince millones de sucres o Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte



América. Oído lo expuesto por la Presidente, los accionistas, por unanimidad resuelven todos los siguientes puntos:

1.- La Conversión del Capital social de la Compañía de sucres en dólares.

2.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norte América.

3.- Aumentar el Capital Social de la Compañía COSTACENTRUM S.A. a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas y establecer el Capital autorizado de la Compañía COSTACENTRUM S.A. en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y consecuentemente reformar los articulo Tercero del Estatuto Social en los siguientes términos :
"ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, el capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía",
y 4.- Autorizar expresamente al GERENTE de la Compañía COSTACENTRUM S.A. Señor JUAN CARLOS CAMPOS FLORES para que otorgue a nombre y en representación de la Compañía COSTACENTRUM S.A. la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

b) Suscribir y pagar el aumento del Capital, en razón de que todos los accionistas manifiestan uno a continuación de otro su voluntad de formar parte del aumento de Capital, de la siguiente manera:

b.1) La Sra. Irene Maria Estrada González ha suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América;

[Faint handwritten signature and stamp]

b.2) El Sr. Juan Carlos Campos Flores ha suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América;

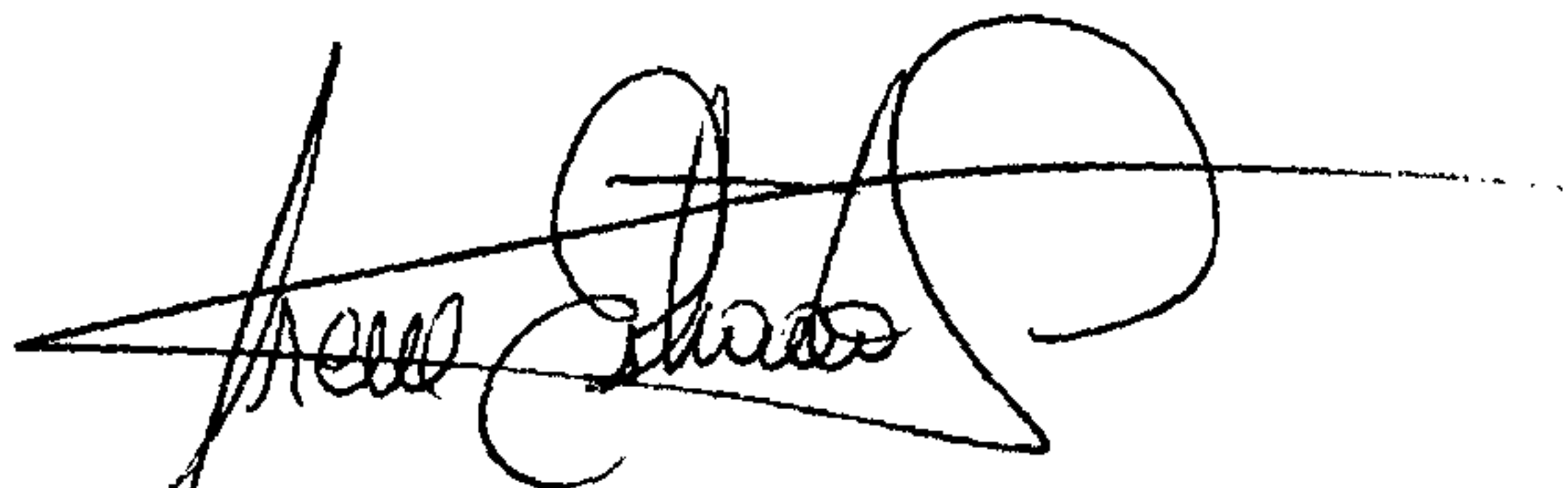
Cada una de las nuevas seiscientas Acciones son, ordinarias y nominativas, valoradas en UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, y son pagadas en un cien por ciento de su valor en numerario por cada uno de los socios suscriptores que les corresponde

Finalmente la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COSTACENTRUM S.A. deja expresa constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión son:

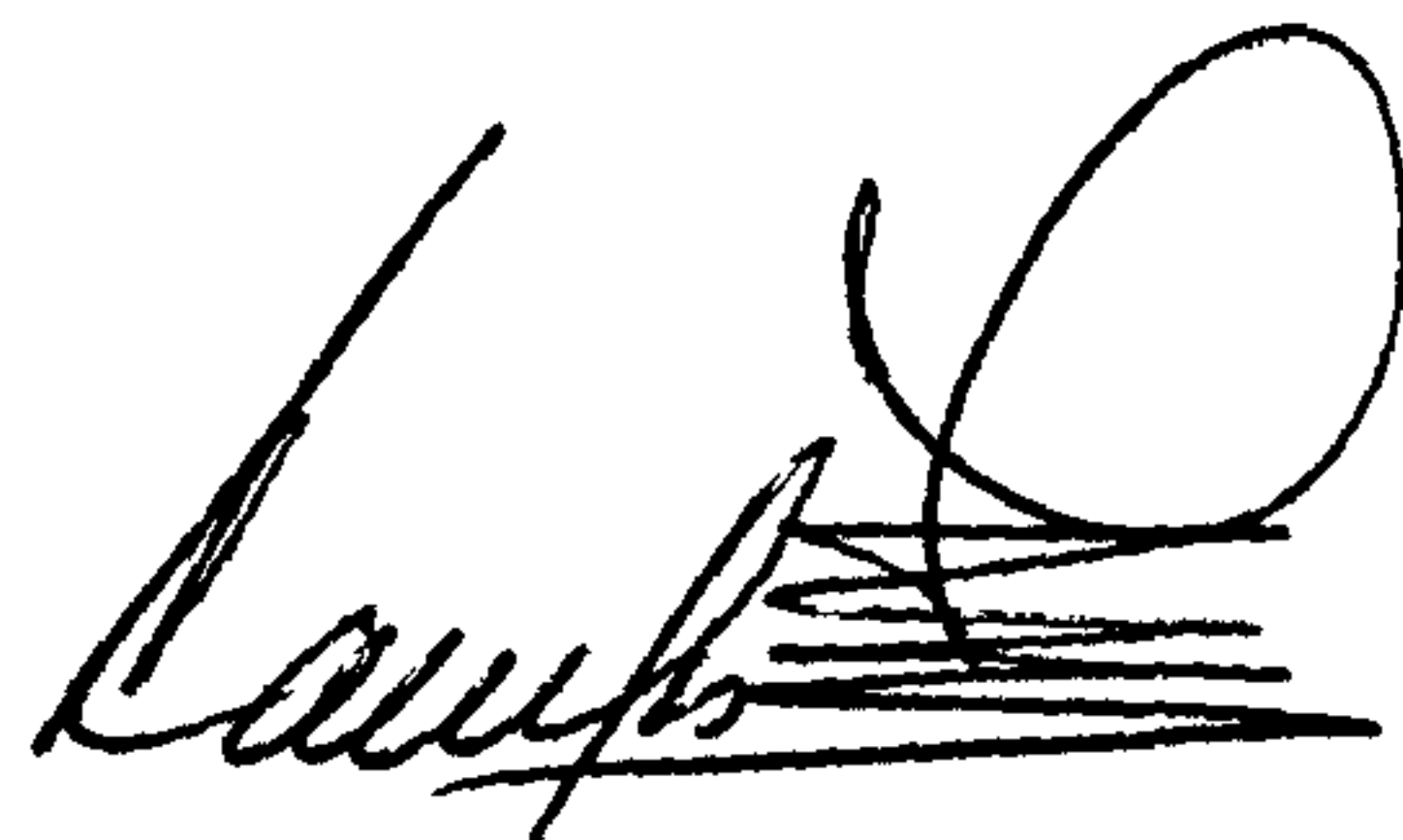
- a) Lista de asistentes, número de acciones que representan, valor pagado por ellos, y votos que les corresponden; y,
- b) Copia de esta Acta, certificada, y suscrita por sus asistentes.

La presidente concede un receso para pasar a limpio el presente documento, hecho lo cual, reinstala la sesión y, una vez verificado el quórum necesario e inicial, ordena su lectura.

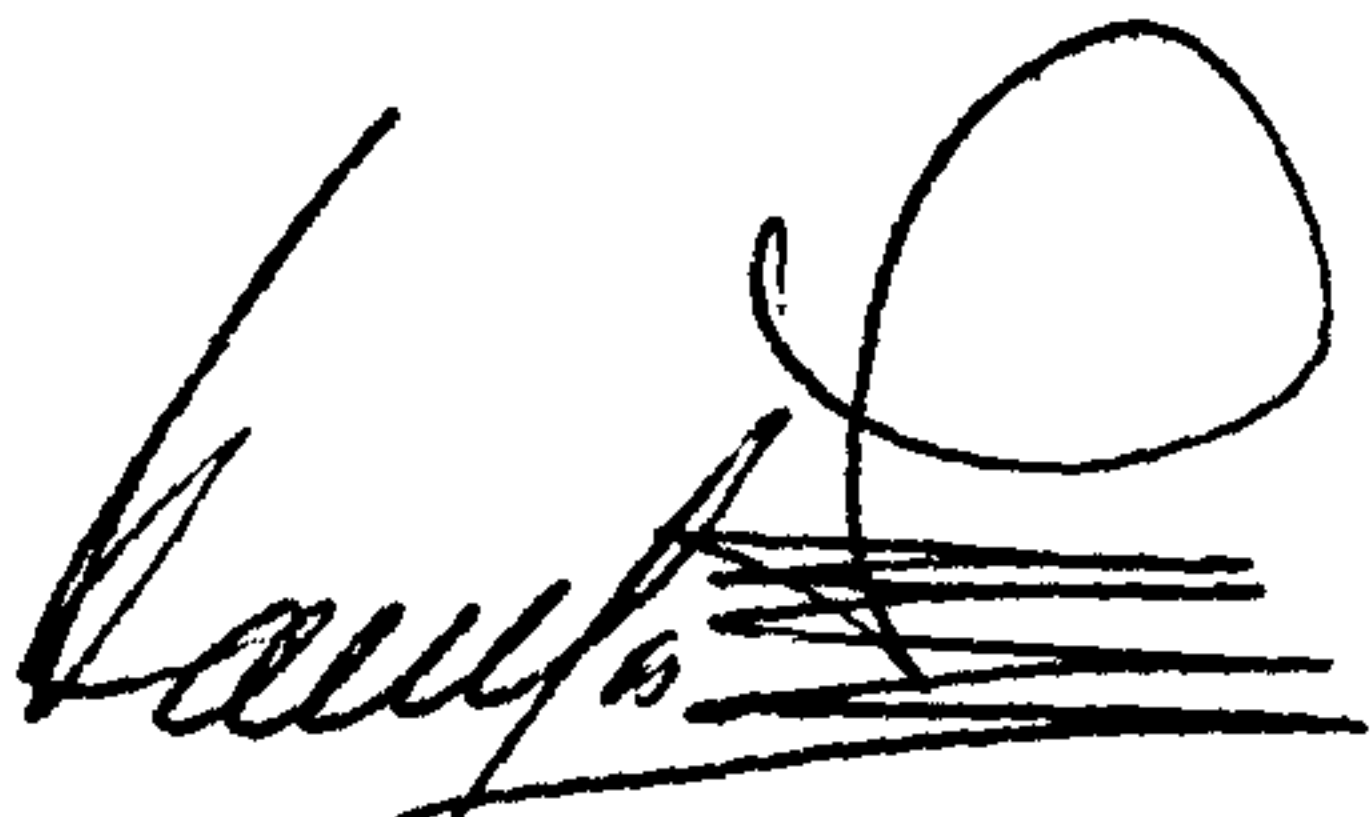
Escuchada que fue, por todos los asistentes, estos aprueban y firman, sin modificación alguna.



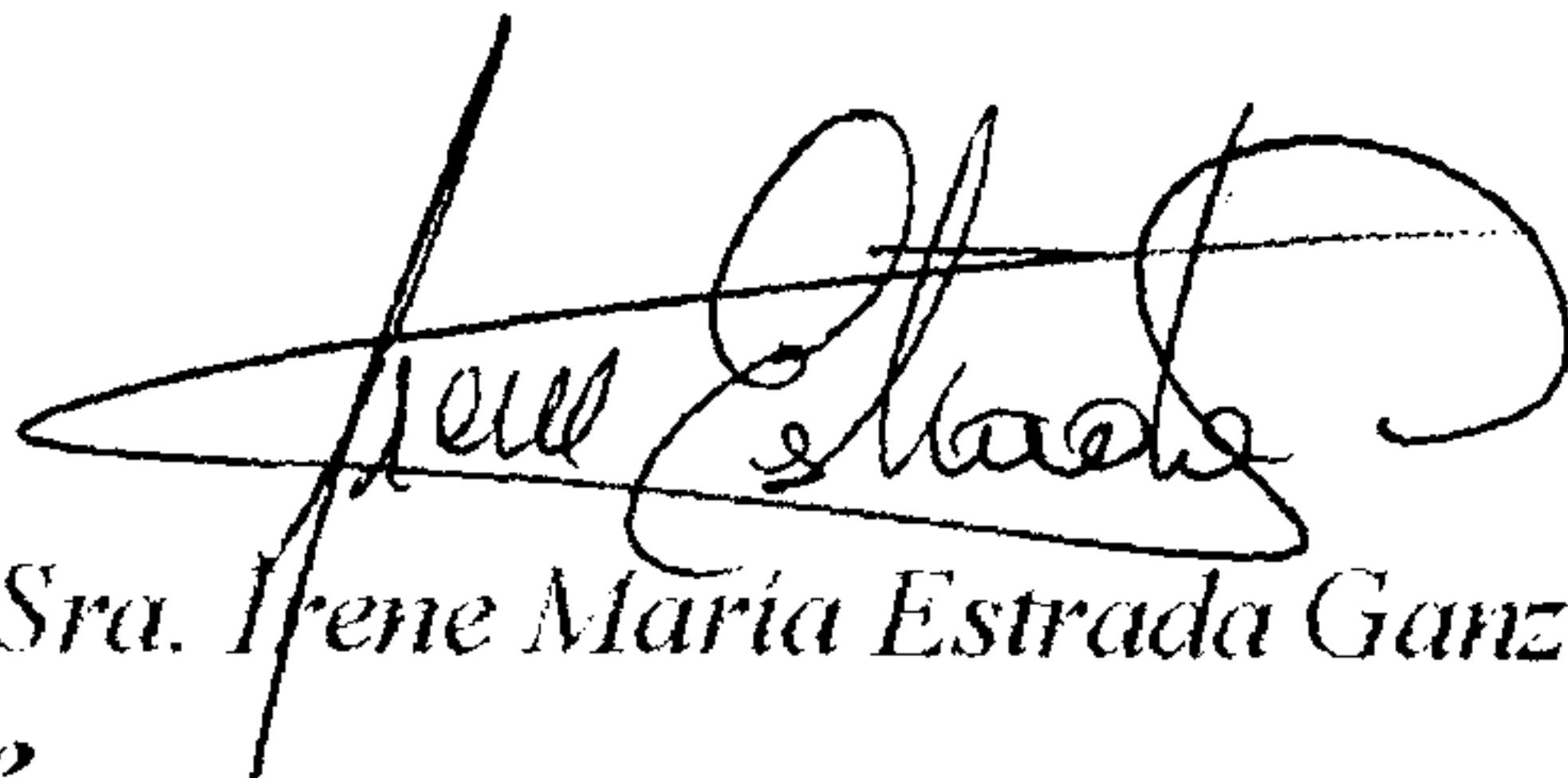
f) Sra. Irene María Estrada González
ACCIONISTA



f) SR. Juan Carlos Campos Flores
ACCIONISTA



f) Sr. Juan Carlos Campos Flores
Gerente – Secretario



f) Sra. Irene María Estrada González
Presidente

Guayaquil, 18 de agosto de 1999.

Señor
JUAN CARLOS CAMPOS FLORES
Ciudad.-

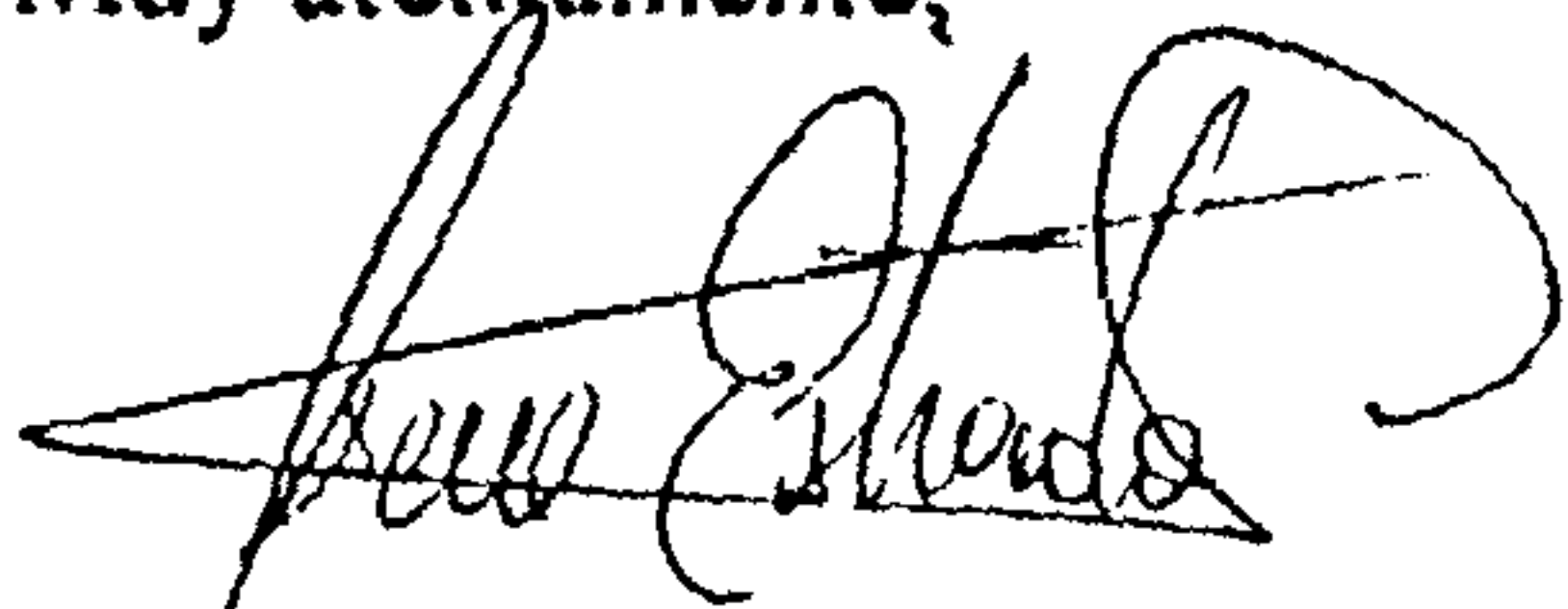
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COSTACENTRUM S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 11 de Agosto de 1999 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de Octubre de 1999.

Muy atentamente,



IRENE MARIA ESTRADA GONZALEZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la Compañía **COSTACENTRUM S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 09102885509, con domicilio en Guayaquil. Fecha Ut Supra.-



JUAN CARLOS CAMPOS FLORES
GERENTE



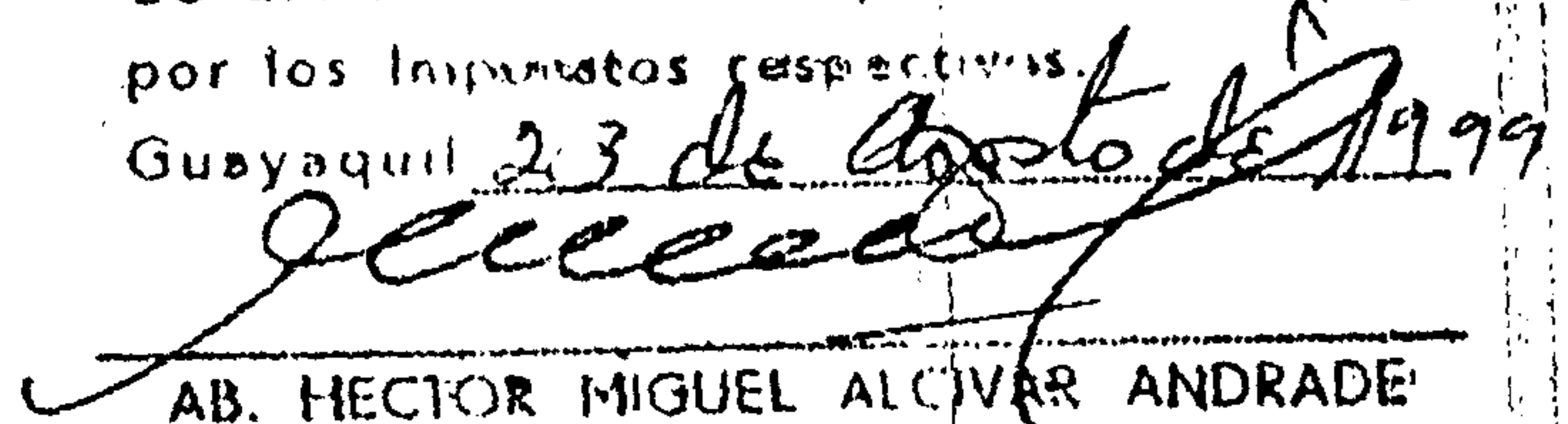
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 45829. Registró Mercantil No.

13815 Repertorio No. 19110

Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 23 de Agosto de 1999



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Luz Angélica Luján A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS.: 288517 - 398821 - 394937

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA COSTACENTRUM S.A.-

después de haber sido leída, en alta voz, toda esta
escritura pública al compareciente, éste la aprueba
y suscribe conmigo, en un solo acto.-

p. COMPAÑIA COSTACENTRUM S.A.

SR. JUAN CARLOS CAMPOS FLORES

C.C. # 091088530-9

C.V. #

RUC. # 0991467645001

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto social de la **COMPANIA COSTACENTRUM S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: siete de Agosto del dos mil, del contenido de la Resolución número: cero cero-GIJ-cero cero cero cinco mil setenta y cinco, del señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiocho de Septiembre del dos mil.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil.




Ab. Lucio Antonio de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ- 0005075, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y ocho de Septiembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía COSTACENTRUM S.A., de fojas 71.540 a 71.553, Número 19.988 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.316 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil.-

Dra. Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



[Signature]
f. MFG

Trámite N° 50114

Valor pagado por este trámite
\$13.88

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y anotación de este documento.

Diligencia: en Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución **No. 00-G-IJ-0005075** Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el **28 de Octubre del 2.000**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz Constitución de la compañía anónima denominada **"COSTACENTRUM S.A. "** celebrada, el **18 de Septiembre del 2.000**.- Lo Certifica.- El Notario.-

Guayaquil, 26 de Octubre del 2.000

Dr. Rodolfo León Aizcorde

Dr. Rodolfo León Aizcorde
COSTACENTRUM S.A.
GUAYAQUIL